

**RESOLUCIÓN No. GAR-13-2025
(11 DE ABRIL DE 2025)**

“Por la cual se concede periodo de vacaciones”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la ley 18 de 1976 y en el artículo 11 del Decreto 371 de 1982 y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, mediante comunicado interno del 03 de abril de 2025, la funcionaria **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.861.982** de Bogotá D.C., con el cargo **profesional especializado - gestor de proyectos**, Nivel profesional, **Código 2028, Grado 14**, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, y con aprobación de su jefe inmediato, solicitó ocho (08) días de vacaciones del periodo causado entre el 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024 para disfrutarlas a partir del 14 de abril de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones del día 14 de abril de 2025 al 25 de abril de 2025, a la funcionaria **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.861.982** de Bogotá D.C., con el cargo **profesional especializado - gestor de proyectos**, Nivel profesional, **Código 2028, Grado 14**, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ por el siguiente periodo causado:

- Ocho (08) días hábiles correspondientes al período trabajado del 16 de enero de 2023 al 15 de enero de 2024.

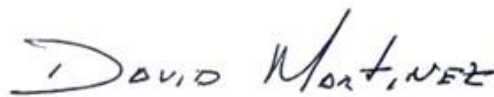
ARTÍCULO 2. Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 52.861.982** de Bogotá D.C., con el cargo **profesional especializado - gestor de proyectos**, Nivel profesional, **Código 2028, Grado 14**, en la nómina del mes de abril; de la siguiente forma:

Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Deducción solidaridad	Rete Fuente	Valor neto vacaciones
2.369.699	\$ 1.579.799	\$ 154.731	\$ 154.731	\$ -	\$ 107.000	\$ 3.533.037

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Secretario Ejecutivo